



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00829 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 20 de diciembre del 2023

VISTO:

El Memorando N°1604-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 15 de diciembre del 2023, Informe Legal N°253-2023/GOB-REG-TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ-D, de fecha 14 de diciembre del 2023, Informe N°592-2023-GOB-REG-TUMBES-DRS-DG-DEGYDRH-AREA-REMUN, de fecha 13 de diciembre del 2023, Resolución Directoral N°01013-2016-GOB-REG-TUMBES-DRST-DRST-DR, de fecha 22 de noviembre del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso de Apelación con Reg. Doc. N°1661591, la administrada **EILLEN CLAUDINA AVILA LOPEZ**, Haciendo uso del derecho de impugnación, interpone recurso administrativo de apelación contra la Resolución Ficta por Silencio Administrativo Negativo con registro N°1607831 de fecha 03 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N°592-2023-GOB-REG-TUMBES-DRS-DG-DEGYDRH-AREA.REMUN;

Que, la Normatividad Aplicable, Texto Único Ordenado de la Ley de 27444 - Procedimiento Administrativo General; aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 124, 218, numeral 218.2, 220, 221;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que la administrada **EILLEN CLAUDINA AVILA LOPEZ**, haciendo uso del derecho de impugnación, interpone recurso administrativo de **APELACION** contra la Resolución Ficta por Silencio Administrativo Negativo con registro N°1607831, de fecha 03 de octubre del 2023;

Que, con Nota de Coordinación N°359-2023/GOB-REG-TUMBES-DRS-DG-OAJ, solicita información al Jefe de Remuneraciones por no haber tramitado el documento N°1607831, como se aprecia en el sisgado;

Que, con Informe N°592-2023-GOB-REG-TUMBES-DRS-DG-DEGYDRH-AREA.REMUN; emitido por el Jefe de Remuneraciones informa al respecto de la formula que se utilizo para liquidar el monto de los intereses legales del Decreto de Urgencia N°037-94-PCM, de la señora **EILLEN CLAUDINA AVILA LOPEZ**, inmersa en la Resolución Directoral N°1013-2016-GOBIERNO REGIONAL-TUMBES DRST-DR, lo siguiente: que asumió las funciones como Jefe de Remuneraciones en octubre del 2021 y según el acto resolutorio de la Nota de Coordinación N°359-2023/GOB-REG-TUMBES-DRS-DG-OAJ, incluido su autógrafa se realizaron con fecha 22 de noviembre del 2016, desconociendo la metodología aplicada para el calculo de los respectivos intereses legales de dicho Decreto de Urgencia; asimismo se adjunta dicha autógrafa de dicho acto resolutorio, para los fines pertinentes;

Que, el artículo 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que “el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente de diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debido dirigirse a la misma autoridad quien expidió el acto que se impugna para que se eleve lo actuado al superior jerárquico”. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 217 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, de la revisión del recurso impugnativo de apelación interpuesto por la administrada se advierte que este reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 220, 221, y 124 del precitado cuerpo normativo;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00829 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 20 de diciembre del 2023



Que, mediante memorando N°1604-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 15 de diciembre del 2023, el director general de la Dirección Regional de Salud Tumbes dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADMITIR A TRAMITE, el Recurso Impugnativo de apelación de fecha 03 de octubre del 2023, interpuesto por la administrada **EILLEN CLAUDINA AVILA LOPEZ**, en la modalidad de **APELACION** contra la Resolución Ficta por Silencio Administrativo Negativo, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ELEVESE, loa actuados al superior jerárquico para que con mejor criterio resuelva lo peticionado, adjuntando la autógrafa de la recurrida.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JATY/DG
DEA
JMMA/DEGyDRH
CMCR/OAJ
/NORMAS
Transcrita para los fines a:
INTERESADOS
LEGAJO
Archivo.

MC. José A. Torres Ynfante
DIRECTOR REGIONAL
CMP 56823
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES